

"El infrascrito Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, Roberto Antonio Vásquez Ramos, certifica la versión pública de la «RESOLUCION de SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 0008-UAIP-AMP-2020», de fecha 19/Marzo/2020, el cual consta de 3 folios útiles" ...........





# ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal



uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv CONMUTADOR: 2299-8300

N° de Solicitud

0008-UAIP-AMP-2020

Alcaldía Municipal de Panchimalco: <u>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</u>						
<u>PÚBLI</u>	CA (UAIP). En la ciudad de Panchimalco, a las QUINCE horas con CINCUENTAISIETE					
minut	os del día 19 de MARZO del año dos mil veinte					
I- CONSIDERANDOS:						
•	A las once horas con minutos del día o6 de MARZO					
del año dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información vía correo electrónico,						
	por la persona requirente , mayor de edad,					
	, del domicilio de , departamento de					
	Portador de su Documento Único de Identidad (DUI) número					
	, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se					
detalla a continuación:						
1.	1. Cantidad de procedimientos de contratación de b <mark>ienes o servicios desglosad</mark> os por Libre Gestión, Licitación Pública, Concurso Públicos y/o Compra Directa realizadas entre el 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020 por la Alcaldía Municipal de Panchimalco.					
2.	Lista de procedimientos de contratación de bienes o servicios desglosados por Libre Gestión, Licitación Pública, Concurso Públicos y/o Compra Directa realizadas entre el 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020 por la Alcaldía Municipal de Panchimalco.					
3.	Copia integra en versión pública de cada uno de los expedientes de los procedimientos de contratación de bienes o servicios por Libre Gestión, Licitación Pública, Concurso Públicos y/o Compra Directa entre el 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020 por la Alcaldía Municipal de Panchimalco.					
4,	Copia integra de todas las Órdenes de Compras de bienes y servicios generadas entre el 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020 por la Alcaldía Municipal de Panchimalco.					
5.	Copia integra de todos los Contratos de bienes y servicios generados entre el 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020 por la Alcaldía Municipal de Panchimalco ◄					

- Con base a las funciones que le corresponden al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50, literales «d», «i» y «j» de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos a fin de facilitar la información solicitada por la persona requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la persona solicitante, realizando las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información (Art. 69 de la LAIP).



## ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv

PANCHIMALCO ALCALDIA MUNICIPAL

**CONMUTADOR: 2299-8300** 

### II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Constitución) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público; y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado- (Art. 85 de la Constitución) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2013 del 6/3/2013 y las que en él se citan: Inc. 13-2011 del 5/12/2012; Inc. 1-2010 del 25/8/2010 e Inc. 91-2007 del 24/9/2010).

El derecho al acceso a la información constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP a aquella unidad administrativa que pueda poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

• (	Con fecha 06	de MARZO	de 2020, se le solicita al De	epartamento de		
unidad de adquisiciones y contrataciones institucional (uaci)  la información requerida por la persona solicitante.						
Ante tales requerimientos la Jefatura de dicha Unidad Administrativa, con fecha						
de MARZO del 2020 remite memorando solicitando se le conceda una prórroga para responder a dichos						
requerimientos. Ante tal solicitud, el Oficial de información extiende el plazo por cinco días hábiles adicionales						



### ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv

CONMUTADOR: 2299-8300



Es importante señalar que a petición de la persona requirente, el día 18 de Marzo del año 2020 se concede la Consulta directa en las instalaciones de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) de esta Municipalidad, con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 63 de la LAIP concerniente a que «se permitirá la consulta directa de los datos o registros originales en caso que no se hallen almacenados en algún medio magnético, digital, microfichas y que su estado lo permita». En ese sentido, la persona solicitante al ejercer su derecho de efectuar la consulta directa de la información pública que nos ocupa -dentro de los horarios de atención general- manifestó que "me doy por satisfecho con la consulta directa. Posteriormente solicitaré el listado de procesos sin detalle del documento".

Por lo anteriormente expresado, se deja constancia que con la consulta directa realizada por la persona requirente en las instalaciones de esta municipalidad y habiendo llevado a cabo todas las gestiones necesarias en la unidad administrativa que posee la información (UACI) a fin de facilitar el acceso a la información pública de conformidad a lo establecido en el Art. 69 de la LAIP. Por lo tanto, se ha concluido la entrega de la información solicitada a entera satisfacción de la persona peticionaria, tal como lo expresa el Art. 62 de la LAIP: «[...] La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren [...]».

#### III- RESOLUCIÓN

De conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Arts. 54 y 58 del Reglamento de la referida Ley (RELAIP); el suscrito Oficial de Información,

#### ■ RESUELVE:

- a) La solicitud sí cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 literal «d» del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).
- b) Dese por cumplida la obligación de acceso a la información pública por parte de este ente obligado ya que se puso a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que contienen lo requerido (Art. 62 de la LAIP).
- c) Notifíquese a la persona solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo-.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PANCHIMALCO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
CARO Salvador, El Salvador, C.A.

ROBERTO ANTONIO VASQUEZ RAMOS OFICIAL DE INFORMACION 19/MARZO/2020

